COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2025

San Agustín, veintidós (22) de mayo de 2025

Señor (es):
Nombre: JADWIN ALBERTO MUÑOZ SAMBONI
C.C. y NIT.: 12.182.339
Correo electrónico: fotoestudioflazhfoto25@gmail.com
Dirección: Calle 3 # 9 - 46
Teléfono: 3134524437
San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-021-2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD RECLUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a:
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD RECLUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Desayuno MENU 1. Caldo de menudencia, Bandeja: acompañado de huevos pericos, porción de arroz, tajada de maduro y arepa Bebida: chocolate, café negro o en leche, jugo Menú 2. Caldo de pajarilla Bandeja: 150 Gramos de carne el Gulasch, patacón, arepa y porción de arroz. Bebida: Jugo, chocolate o tinto. Menú 3: Caldo de Costilla	Un	140	$ 18.900	$ 2.646.000
	Bandeja: Calentado acompañado de carne asada de res o de cerdo. Huevos al gusto acompañado con arroz, patacón. Bebida: Jugo de Naranja o chocolate				
2	Almuerzo Menú 1 Sopa de verduras o sopa del dia Bandeja: 200 gramos de carne de cerdo, carne de res o pechuga de pollo, acompañado de principio de granos tales como frijol, lentejas, alverjas, o pastas, porción de arroz, ensalada, yuca o tajada de maduro Bebidas; jugo de frutas de la cosecha. Menú 2 Sancocho Bandeja: 200 gramos de carne en Bistec, pechuga de pollo o pernil completo de pollo, acompañado de Porción de arroz, principio de granos, pastas, papas al vapor y ensalada. Bebidas: jugo de la cosecha. Menú 3: Sopa de pescado Bandeja: una mojarra o trucha de 500 gramos, porción de arroz, papa a la francesa, ensaladas Bebidas: jugo de la cosecha	Un	150	$ 22.800	$ 3.420.000

3	Cena Menú 1 Crema de ahuyama o sopa del día Bandeja: 200 gramos de carne de res, cerdo o pechuga de pollo, con porción de arroz, papas a la francesa. Bebidas: Jugo de la cosecha Menú 2 Sopa de verduras Bandeja: pescado del 500 gramos acompañado de papa a la francesa, ensalada y porción de arroz. Bebida: Jugo de la cosecha Menu 3 Sancocho Bandeja: 150 gramos de Carne en salsa o presa de pollo de 200 gramos acompañado de arroz, principio de granos o pastas, con ensalada y patacón. Bebida: Jugo de la cosecha.	Un	150	$ 22.700	$ 3.405.000

VALOR NETO	$ 9.471.000
IVA	$ 0
VALOR TOTAL	$ 9.471.000

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENRALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Dar cumplimiento a los pagos de impuestos Municipales de conformidad con los tiempos y exigencias establecidos en el estatuto Tributario Municipal, y presentar los documentos y recibos que así lo acrediten.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del contrato.
10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
11. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
12. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS.

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de San Agustín, ubicada en la calle 3 11-65 Barrio San José.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y/o características de la alimentación contratadas.
3. Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
4. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.

5. Suministrar elementos de óptima calidad, higiene
6. y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
7. Presentar informe, junto con la evidencia correspondiente donde se evidencie la entrega y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, y cantidad de entrega de las raciones a las personas privadas de la libertad en la estación de Policia del Municipio
8. Asumir el transporte, domicilio, cargue, descargue, recipientes y empaques desechables y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el MUNICIPIO.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Cumplir el suministro de acuerdo con las siguientes características:

Ficha Técnica Menú Alimenticio Tipo Corriente

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno MENU 1. Caldo de menudencia, Bandeja: acompañado de huevos pericos, porción de arroz, tajada de maduro y arepa Bebida: chocolate, café negro o en leche, jugo Menú 2. Caldo de pajarilla Bandeja: 150 Gramos de carne el Gulasch, patacón, arepa y porción de arroz. Bebida: Jugo, chocolate o tinto. Menú 3: Caldo de Costilla	Un	140	$ 18.900	$ 2.646.000

	Bandeja: Calentado acompañado de carne asada de res o de cerdo. Huevos al gusto acompañado con arroz, patacón. Bebida: Jugo de Naranja o chocolate				
2	Almuerzo Menú 1 Sopa de verduras o sopa del dia Bandeja: 200 gramos de carne de cerdo, carne de res o pechuga de pollo, acompañado de principio de granos tales como frijol, lentejas, alverjas, o pastas, porción de arroz, ensalada, yuca o tajada de maduro Bebidas; jugo de frutas de la cosecha. Menú 2 Sancocho Bandeja: 200 gramos de carne en Bistec, pechuga de pollo o pernil completo de pollo, acompañado de Porción de arroz, principio de granos, pastas, papas al vapor y ensalada. Bebidas: jugo de la cosecha. Menú 3: Sopa de pescado Bandeja: una mojarra o trucha de 500 gramos, porción de arroz, papa a la francesa, ensaladas Bebidas: jugo de la cosecha	Un	150	$ 22.800	$ 3.420.000

3	Cena Menú 1 Crema de ahuyama o sopa del día Bandeja: 200 gramos de carne de res, cerdo o pechuga de pollo, con porción de arroz, papas a la francesa. Bebidas: Jugo de la cosecha Menú 2 Sopa de verduras Bandeja: pescado del 500 gramos acompañado de papa a la francesa, ensalada y porción de arroz. Bebida: Jugo de la cosecha Menu 3 Sancocho Bandeja: 150 gramos de Carne en salsa o presa de pollo de 200 gramos acompañado de arroz, principio de granos o pastas, con ensalada y patacón. Bebida: Jugo de la cosecha.	Un	150	$ 22.700	$ 3.405.000

VALOR NETO	$ 9.471.000
IVA	$ 0
VALOR TOTAL	$ 9.471.000

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS. ($9.471.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará pagos parciales según el servicio prestado conforme a las actividades a realizar, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000356. RUBRO: 2.3.2.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMISNITRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE: 120302-RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA) FECHA: 30 de ABRIL de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** SIETE (07) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE 2025

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es el secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a cinco días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, JADWIN ALBERTO MUÑOZ SAMBONI C.C. y NIT.: 12.182.339 Correo electrónico: fotoestudioflazhfoto25@gmail.com Dirección: Calle 3 # 9 - 46 Teléfono: 3134524437 San Agustín-Huila queda informado de la aceptación de su oferta.